

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001400301219980052900.  
Demandante: HUGO NIÑO.  
Demandado: LUZ DIVA ARIAS FLOREZ.

Norma el Artículo 316 del C.G.P.

"Artículo 316. Desistimiento De Ciertos Actos Procesales. **Las partes podrán desistir** de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y **los demás actos procesales que hayan promovido**. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

(...)

**3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.**

**4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.**

**De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días** y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas. (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad a la norma en cita, córrasele traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie respecto al desistimiento de los efectos de la sentencia favorable a la parte ejecutante, de conformidad a la petición incoada por el apoderado actor.

Cumplido lo anterior, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 014 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ